

CONVENIO entre el Congreso de Intendentes y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales.

En la Ciudad de Montevideo, el día 23 de marzo de 2026, Avda. 18 de julio entre, por una parte el Congreso de Intendentes, con domicilio en Avda 18 de Julio 1360, piso 2 Palacio Municipal, representado en este acto por su Presidente Dr. Nicolás Olivera, C.I. 2.939.001-4 y por otra parte la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante Asociación), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo CI 1.682.074-9 en calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia CI 1.567.921-2 en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Objeto. El convenio tiene por objetivo realizar un estudio de las potencialidades regionales de desarrollo en Uruguay, delimitando regiones funcionales de desarrollo a partir de información: demográfica, infraestructura vial y aglomeraciones urbanas, económica-productiva y socio-económica. Las características de dicho estudio se presentan en el Anexo I que forma parte de este convenio.

Segundo: Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico integrado por docentes del Núcleo Interdisciplinario Desarrollo Territorial Sostenible del Espacio Interdisciplinario, coordinado por docentes de la Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales y con participación de docentes de la Lic. en Desarrollo.

Tercero: Compromisos:

I. La **Asociación** se compromete a elaborar los siguientes productos, cuya descripción se presenta en el Anexo I:

- **Producto 1:** Un documento de propuesta de regiones funcionales para la generación de políticas de desarrollo territorial en Uruguay.
- **Producto 2:** Visualización de las regiones funcionales en formato de SIG y accesible en línea mediante una página web.
- **Producto 3:** Un Documento de recomendaciones de política a partir del producto 1: foco en cooperación interdepartamental, articulación con la política nacional (y sus recursos) y la identificación de potencialidad para bienes y servicios públicos regionales.
- **Presentación interna y pública de los resultados y sostenibilidad (capacitación y transferencia).**

II) El **Congreso de Intendentes** se compromete a:

- **Considerar la necesidad de establecer una contraparte técnica a la que se le puedan transferir los conocimientos generados en el convenio y la capacidad para actualizar la información y realizar su análisis, una vez terminado el convenio, de forma de asegurar apropiabilidad de los resultados y sostenibilidad del proyecto.**

- Apoyar al equipo técnico de la propuesta para la concreción de entrevistas, reuniones y organización de talleres con las Intendencias y el Congreso de Intendentes, en el marco del convenio.
- Apoyar al equipo técnico de la propuesta en la solicitud de información a entidades como INE, UTE y otras que sea necesario, desde la institucionalidad del Congreso de Intendentes.

Cuarto: Monto y forma de pago.

I) El **monto total** del convenio asciende a la suma de \$ 1.882.300.- (pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos con 0/00)

II) **Forma de pago** (horizonte del proyecto 12 meses):

- 50% contra la firma del convenio. Previsto para el inicio del trabajo.
- 25% contra informe de avance de término medio (informe de avance de productos 1, 2 y 3). Previsto para el mes seis.
- 25% contra entrega de informe final y aprobación de los productos 1, 2 y 3. Previsto para el mes doce.

Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 12 meses (con posibilidad de prórroga de común acuerdo).

Sexto: Confidencialidad. El trabajo a realizar así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

Séptimo: Solución de controversias. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Octavo: Rescisión: Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 30 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Noveno: Autorización de uso académico. El Congreso de Intendentes autoriza a la Asociación, a hacer uso académico de la información, análisis, desarrollos metodológicos y resultados, que se generen en el marco de este Convenio.

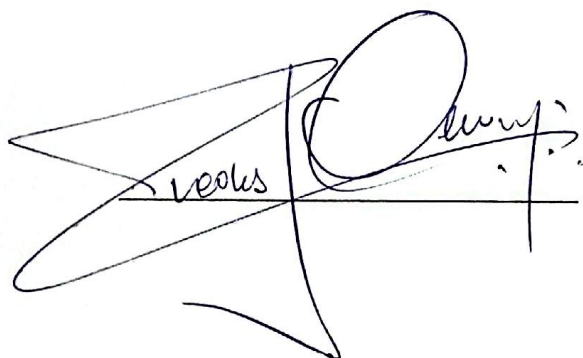
Décimo: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Décimo primero: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este

documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

Este convenio comenzará a regir una vez que sea aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

**En nombre y representación del
Congreso de Intendentes**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is complex and appears to be a cursive representation of a name.

**En nombre y representación de
Asociación Pro Fundación para las
Ciencias Sociales:**

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is relatively simple and appears to be a cursive representation of the name Rosario Domingo.

Ec. Rosario Domingo
Presidente

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is complex and appears to be a cursive representation of the name Carmen Midaglia.

Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva

ANEXO I

PROYECTO: POTENCIALIDADES REGIONALES DE DESARROLLO EN URUGUAY

El **objeto** de este proyecto es realizar un estudio de las potencialidades regionales de desarrollo en Uruguay, delimitando regiones funcionales de desarrollo a partir de información: demográfica, infraestructura vial y aglomeraciones urbanas, económica-productiva y socio-económica. Los resultados de las regiones definidas se presentarán, además del informe escrito, en formato con visualización en SIG y disponible en línea en una página web. A su vez, la información podrá ser actualizada cuando surja nueva información para lo que se realizará la transferencia y capacitación a una contraparte técnica del Congreso de Intendentes. Finalmente, del referido estudio se elaborará una propuesta de lineamientos generales de políticas de desarrollo regional con foco en las características de cada región. En particular, se identificará la oportunidad de provisión de bienes o servicios públicos regionales (es decir, con prestación desde el nivel sub-nacional en clave interdepartamental) como parte de las recomendaciones de políticas.

Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico coordinado por Adrián Rodríguez, integrado por docentes de FCS (en particular de la Licenciatura en Desarrollo) y de otros Servicios y CENURES que integran, junto con la FCS, el Núcleo Interdisciplinario Desarrollo Territorial Sostenible del Espacio Interdisciplinario, que es coordinado por docentes de la Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales (Reto Bertoni y Adrián Rodríguez).

Productos:

- Producto 1: Un documento de propuesta de regiones funcionales para la generación de políticas de desarrollo territorial en Uruguay.

Esto implica identificar y definir regiones “funcionales” de desarrollo para Uruguay en función de dinámicas poblacionales, productivas y socio-económicas. Las regiones no serán la agregación de departamentos, sino que se conformarán a partir de la agregación de unidades sub-departamentales, secciones y segmentos censales o unidades equivalentes, dando lugar a regiones “funcionales” en términos de conformar territorios de interacción económica y social que permitan interpretar dinámicas socio-económicas y productivas comunes y entrelazadas, así como situaciones sociales y socioeconómicas compartidas e interdependientes. Por ejemplo, hay varias localidades y ciudades de un departamento que se vinculan más con otras ciudades de otro departamento antes que del propio. Por citar algún caso, Bella Unión tiene una fuerte relación y vinculación con Salto, mientras que Artigas se relaciona más con Rivera. Young se vincula más con Paysandú que con Fray Bentos, José Pedro Varela se relaciona más con Treinta y Tres que con Minas. Estas relaciones tienen correlatos de dinámicas económicas, productivas y sociales, que se tendrán en cuenta en la configuración de las regiones. Por otra parte, la mirada regional buscará generar masa crítica y escala en población y potencialidades económicas, por lo que estará orientada a la promoción de la cooperación inter-departamental, superar las barreras de los límites departamentales y escalar en articulación de cadenas de valor regionales que puedan ser potentes en el diálogo con la política nacional.

Se trabajará con información de: censo de población 2023, censo agropecuario 2023, Encuestas Continuas de Hogares de INE (se deberá solicitar al INE la variable “segmento” disponible en microdatos), información de empresas con fuente en INE (registro de actividad económica) y con fuente en UTE (contadores de clientes comerciales; información que deberá ser solicitada a UTE). Se podrán incorporar otras fuentes de datos que se identifiquen.

Las regiones se determinarán mediante el cruzamiento de información cuantitativa con información cualitativa. La información cuantitativa se tratará con técnicas de análisis estadístico descriptivo, clusterización de datos y análisis de componentes principales. La información cualitativa se obtendrá mediante revisión documental y de antecedentes, consultas a expertos, grupos focales y/o talleres con informantes calificados. Respecto a esto último, se identificarán los vacíos de información y la necesidad de elementos para tomar decisiones respecto a la configuración de las regiones funcionales, y en base a ello, se determinarán entrevistas y reuniones a realizar, eventuales grupos focales o talleres, así como la realización de los mismos por medios virtuales o en forma presencial (en Montevideo o en el interior).

- Producto 2: Visualización de las regiones funcionales en formato de SIG y accesible en línea mediante una página web.

Las regiones funcionales definidas, con sus características demográficas, de infraestructuras, socio-económicas y productivas, se podrán consultar en un entorno SIG, que se dejará accesible en una web en línea. Se trata de una página web que permitirá visualizar la información en mapas – entorno SIG – y descargar la información en tablas Excel. Se realizará capacitación y transferencia a la contraparte técnica que defina el Congreso de Intendentes.

- Producto 3: Un Documento de recomendaciones de política a partir del producto 1: foco en cooperación interdepartamental, articulación con la política nacional (y sus recursos) y la identificación de potencialidad para bienes y servicios públicos regionales.

A partir de esa definición de regiones se elaborará una propuesta de lineamientos generales de políticas de desarrollo regional con foco en las características de cada región. En particular se pondrá atención a dos aspectos: a) propuestas para promover la cooperación interdepartamental y con el gobierno nacional para desarrollar estrategias regionales de desarrollo en las que se potencien en eficacia y eficiencia las políticas nacionales; b) identificar la oportunidad de provisión de bienes o servicios públicos regionales (es decir, con prestación desde el nivel sub-nacional en clave interdepartamental) como parte de las recomendaciones de políticas; c) discutir la pertinencia de un Fondo de Desarrollo Regional para Uruguay que pueda atender los aspectos mencionados en a) y b).

- Presentación interna y pública de los resultados y sostenibilidad (capacitación y transferencia).

El equipo técnico se compromete a realizar las presentaciones de la metodología y resultados del convenio en las instancias que el Congreso de Intendentes requiera, de forma interna o de forma pública. A su vez apoyará al Congreso de Intendentes en la

difusión de los resultados por las vías que se determinen más adecuadas. Por otra parte, el convenio incluye la capacitación y transferencia técnica para que una contraparte del Congreso de Intendentes pueda apropiarse de la metodología, actualizar la información cuando sea pertinente y dar sostenibilidad a los productos del convenio una vez finalizado el mismo.

Compromisos del Congreso de Intendentes:

- Considerar la necesidad de establecer una contraparte técnica a la que se le puedan transferir los conocimientos generados en el convenio y la capacidad para actualizar la información y realizar su análisis, una vez terminado el convenio, de forma de asegurar apropiación de los resultados y sostenibilidad del proyecto.
- Apoyar al equipo técnico de la propuesta para la concreción de entrevistas, reuniones y organización de talleres con las Intendencias y el Congreso de Intendentes, en el marco del convenio.
- Apoyar al equipo técnico de la propuesta en la solicitud de información a entidades como INE, UTE y otras que sea necesario, desde la institucionalidad del Congreso de Intendentes.

PLAZO Y PRESUPUESTO

Monto total \$ 1.882.300.- (pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos con 0/00)

Plazo del proyecto 12 meses (desde la firma)

Equipo Técnico (puede variar): Adrián Rodríguez (coordinador, FCS), Camilo Vial (FCS), Martín Pérez (FCEA), Virginia Fernández (FCIEN), Martín Freigedo (FCS), Reto Bertoni (FCS), docentes a definir de CENURes (Noreste, CURE y Litoral Norte) y Ayudante G1 a contratar.

El presupuesto tentativo es el siguiente:

1.150.000	Remuneración del equipo técnico permanente
120.000	Contratos puntuales a expertos (a demanda: temas ambientales, urbanos, innovación, etc.) para análisis crítico y discusión preliminar de los productos
129.955	Talleres en territorio y gastos en general
200.000	Página web e integración de plataforma SIG
1.599.955	Sub total
282.345	OVH 15%
1.882.300	TOTAL



Ec. ROSARIO DE MUÑOZ
PRESIDENTE
APFCS

Dra. Carmen Midaglia
Decana
Facultad de Ciencias Sociales